

Expediente: PAOT-2015-3048-SOT-1276

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a

07 MAR 2016

La Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y XI, 6 fracción IV, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción III, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 4 fracción IV, 52 fracción I y 101 primer párrafo de su Reglamento; habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2015-3048-SOT-1276, relacionado con la denuncia presentada ante este Organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes: -----

ANTECEDENTES

Con fecha veintidós de octubre de dos mil quince, una persona que en apego al artículo 38 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, ejerciendo su derecho a solicitar que sus datos personales fueran considerados como información confidencial, denuncia ante esta Institución, presuntos incumplimientos en materia de desarrollo urbano (uso de suelo) y materia de establecimiento mercantil (funcionamiento) por las actividades que se realizan en calle Odontología número 74, colonia Copilco Universidad, Delegación Coyoacán; la cual fue admitida mediante Acuerdo de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince. -----

Para la atención de la denuncia presentada, se realizó reconocimiento de hechos, solicitudes de información a las autoridades competentes y se informó a la persona denunciante sobre dichas diligencias, en términos de los artículos 5 fracción VI, 15 BIS 4, 25 fracciones y 25 Bis de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, así como 90 de su Reglamento. -----

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En el presente expediente, se analizó la normatividad aplicable a las materias de desarrollo urbano (uso de suelo) y materia de establecimiento mercantil (funcionamiento), como son la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México y su Reglamento, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, así como Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. -----

En este sentido, de los hechos denunciados, las pruebas recabadas y la normatividad aplicable, se tiene lo siguiente: -----

1.- En materia de Desarrollo Urbano (uso de suelo) y materia de establecimientos mercantiles (funcionamiento)

Durante el reconocimiento de hechos realizado por personal adscrito a esta Entidad, se constató la existencia de un inmueble de dos niveles con anuncios que indican la existencia de dos establecimientos mercantiles con giros de ortodoncia y depósito dental. -----



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Expediente: PAOT-2015-3048-SOT-1276

De la consulta realizada al SIG-SEDUVI, se tiene que al predio investigado le corresponde la zonificación HC 2/40 (Habitacional con Comercio en Planta Baja, 2 niveles máximos de construcción, 40 % mínimo de área libre), en donde se permite el uso de suelo para consultorios y laboratorios odontológicos y dental de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en la Delegación Coyoacán. -----

Al respecto, de las gestiones realizadas por esta Entidad se desprende que la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán cuenta con antecedente de Aviso en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles para el giro de depósito dental en el predio objeto de la denuncia. -----

En virtud de lo anterior, se desprende que en el predio ubicado en calle Odontología número 74, colonia Copilco Universidad, Delegación Coyoacán se permite el uso de suelo para consultorios y laboratorios odontológicos y dental de conformidad con la zonificación HC 2/40 (Habitacional con Comercio en Planta Baja, 2 niveles máximos de construcción, 40 % mínimo de área libre) del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en la Delegación Coyoacán; asimismo el predio de referencia cuenta con un Aviso en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles para el giro de depósito dental, sin embargo, se constató el funcionamiento de dos establecimientos mercantiles, por lo que corresponde a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán realizar visita de verificación en el establecimiento mercantil con giro de ortodoncia a fin de corroborar que cumpla con la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. -----

Cabe señalar que el estudio de los hechos denunciados, y la valoración de las pruebas que existen en el expediente en el que se actúa, se realiza de conformidad con los artículos 21 segundo párrafo y 30 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 90 fracción X y 94 primer párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica citada, y 327 fracción II y 403 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria. -----

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Durante el reconocimiento de hechos realizado por personal adscrito a esta Entidad, se constató un inmueble de dos niveles ubicado en calle Odontología número 74, colonia Copilco Universidad, Delegación Coyoacán, en el que existen anuncios que indican el funcionamiento de dos establecimientos mercantiles con giros de ortodoncia y depósito dental respectivamente. ----
2. Al inmueble de referencia le corresponde la zonificación HC 2/40 (Habitacional con Comercio en Planta Baja, 2 niveles máximos de construcción, 40 % mínimo de área libre), en la que se permite el uso de suelo para para consultorios y laboratorios odontológicos y dental de conformidad con la del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en la Delegación Coyoacán. -----

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX
Subprocuraduría de Planeación Urbana y del
Territorio
Calle de la Constitución 100, colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
Código Postal 06100
Teléfono: 55 5621 1234
Fax: 55 5621 1235
Correo electrónico: info@paot.cdmx.gob.mx
Página 1 de 1

Expediente: PAOT-2015-3048-SOT-1276

3. El predio de referencia cuenta con un Aviso en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles para el giro de depósito dental, por lo que toda vez que se constató el funcionamiento de dos establecimientos mercantiles, corresponde a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán realizar visita de verificación en el establecimiento mercantil con giro de ortodoncia a fin de corroborar que cumpla con la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. -----

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias. -----

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: -----

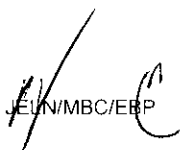
RESUELVE -----

PRIMERO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la a la persona denunciante así como a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán, para los efectos precisados en el apartado que antecede. -----

TERCERO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos para su archivo y resguardo. -----

Así lo proveyó y firma por duplicado el Licenciado Emigdio Roa Márquez, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----



JEUN/MBC/EBP